

TRÁMITE DE LA REPOSICIÓN PARA EL AHORRADOR

Señor ahorrador:

Si se presenta extravío, pérdida, hurto, deterioro (cuando las condiciones del título no permitan su plena identificación) o la destrucción total o parcial de su CDT, tenga en cuenta las siguientes instrucciones:

- Comuníquese con la Cooperativa a la línea única de servicios desde el área Metropolitana o el Oriente Antioqueño al (604) 431 00 27 o desde Bogotá a la línea (601) 794 84 85, para notificar la situación y realizar el bloqueo del CDT.
- En caso de hurto, presente el denuncia. Este documento debe contener como mínimo el valor del CDT, el número del CDT y el nombre de la Cooperativa. Si no conoce algunos de estos datos, comuníquese o preséntese en cualquiera de las agencias de la Cooperativa y solicítelos.
- Posteriormente y, para dar cumplimiento a Ley 1564 de 2012, artículo 398, publique un aviso en un diario de circulación nacional informando sobre el extravío, hurto o destrucción total o parcial del CDT, con el siguiente contenido:

Se informa al público en general que se está solicitando la reposición y cancelación del(os) CDT Nro(s). xxxxxx, xxxx por xxxxx (extravío, hurto, destrucción total o parcial) cuyo(s) titular(es) es (son) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con cedula de ciudadanía xxxxxxxx, xxxxxxxx expedido(s) por JFK Cooperativa Financiera. Se reciben notificaciones en la Cra. 51 Nro. 43-24 de Medellín.

- Elabore comunicación dirigida a la Cooperativa, en donde explique lo sucedido con el Título y solicite la reposición; ésta comunicación deberá ser firmada por todos los titulares del CDT.
- Una vez publicado el aviso, acérquese a cualquiera de las agencias de la Cooperativa para que entregue: la página completa del diario en la que realizó la publicación, (en ella debe ser visible la fecha de publicación), la comunicación firmada por todos los titulares y el denuncia de ser el caso. De ser el caso puede enviar esta documentación por PQRS a través de la página web www.jfk.com.co
- Transcurridos diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación del aviso, y, si no se presenta oposición de terceros comunicada por escrito a la Cooperativa, será contactado por el personal de la Cooperativa, para que se acerque a la Agencia a realizar la reposición o cancelación del título, según el caso.
- Si no desea acoger este trámite, puede presentar la demanda ante el juez competente. En este caso, la Cooperativa procederá con la reposición o cancelación del CDT una vez se presente el fallo del juzgado.